

DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL020079

DECRETO FORAL 16/2020, de 26 de mayo, del Territorio Histórico de Álava, del Consejo de Gobierno Foral, por el que se aprueba la modificación de la entrada en vigor del Decreto Foral del Consejo 4/2020, de 21 de enero, que modifica el Decreto Foral del Consejo 26/2011, de 5 de abril.

(*BOTHA de 27 de mayo de 2020*)

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exige una respuesta internacional coordinada. En este contexto, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Posteriormente este estado de alarma ha sido objeto de sucesivas prórrogas.

El Decreto Foral 4/2020, de 21 de enero, estableció la regulación de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos de la Diputación Foral de Álava, sin perjuicio de la específica propia para las notificaciones por medios electrónicos del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos en relación a la aplicación de los tributos y los procedimientos tributarios, así como respecto a la determinación de las personas y entidades obligadas a recibir las notificaciones por dichos medios electrónicos, aprobada por Decreto Foral 5/2020, de 21 de enero.

La entrada en vigor de estos Decretos Forales estaba prevista para el próximo 1 de junio de 2020. En estos momentos, en que nos encontramos en situación de prórroga del estado de alarma, se considera necesario trasladar esta entrada en vigor a un momento posterior.

En lo que se refiere a las notificaciones por medios electrónicos del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 6/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de mayo, ha dispuesto que el Decreto Foral 5/2020 entre en vigor el 7 de septiembre de 2020.

Visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Informática, que en interés de la ciudadanía propone hacer coincidir con esa misma fecha la entrada en vigor del resto de notificaciones por medios electrónicos de la Diputación Foral de Álava.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy, en uso de las atribuciones que concede a la Diputación Foral la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Único.

Modificar el apartado Segundo del Decreto Foral 4/2020, del Consejo de Gobierno de 21 de enero, que modifica el Decreto Foral 26/2011 del Consejo de Gobierno de 5 de abril, que queda redactado como sigue:

«Segundo.

El presente Decreto Foral entrará en vigor el día 7 de septiembre de 2020.»

DISPOSICIÓN FINAL

Publicar este Decreto Foral en el *BOTHA*.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de mayo de 2020

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo Comercio, Turismo y de
Administración Foral*

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

Director de Servicios Generales

JAVIER MARDONES GÓMEZ-MARAÑÓN